



Soledad, 15 de noviembre de 2021

PROCESO	Nulidad de registro civil De Nacimiento
DEMANDANTE	EVELYN CECILIA CASTRO GOMEZ
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021 0064100.

Informe secretarial: señora Juez; A su Despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que en el presente caso se esta solicitando la corrección del lugar de nacimiento descrito en el Registro civil de nacimiento, variando la Nacionalidad de Colombiana a Venezolana, lo cual implica modificación del estado Civil, tal como lo establece el numeral 2º del artículo 22 del C.G.P., resultando competente para su trámite el Juez de Familia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Nulidad de registro civil De Nacimiento instaurada por la señora EVELYN CECILIA CASTRO GOMEZ, a través de Apoderada.

Segundo: DECRETAR la apertura del periodo probatorio, teniéndose como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Tercero: IMPRIMIR el trámite al presente proceso de jurisdicción voluntaria, art 577 y ss CGP.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. LUIS FERNANDO ROMERO MEDRANO, para lo fines del poder conferido.

Quinto: Oficiar al señor Notario Cuarta de Barranquilla (Atlántico), a fin de que remita con destino a este despacho en el término de la distancia, copia de los documentos (certificado de nacido vivo, partida de bautismos, etc) allegados para la expedición del Registro civil de Nacimiento con indicativo serial N° 57822757, a nombre EVELYN CECILIA CASTRO GOMEZ. oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 165 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**